



RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO INSULAR DE TURISMO, ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Asunto: Concesión de una subvención nominativa a favor del Centro de Iniciativa y Turismo (CIT) Icod de los Vinos, por importe de 18.620,20 €. Expediente nº E2026006008, correspondiente al ejercicio 2026.

Visto Anexo II.a de las Bases de Ejecución de Presupuesto Corporativo correspondiente al año 2026, relativa a la inclusión de una subvención nominativa por importe de 18.620,20 €, con destino a apoyar la labor de dinamización y sensibilización turística realizada por el CIT Icod de Los Vinos, se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Los CITs (Centros de Iniciativas Turísticas) son organismos o entidades que tienen como objetivo promover y desarrollar el turismo en una determinada área geográfica. Estos centros suelen ser iniciativas impulsadas por entidades públicas o privadas, como municipios, asociaciones empresariales, o cámaras de comercio, entre otros actores relacionados con el turismo.

La función principal de un CIT es fomentar el turismo local y regional mediante la promoción de los recursos turísticos disponibles, la organización de actividades y eventos, la prestación de información turística a visitantes, y la colaboración con otros actores del sector para mejorar la oferta turística y la calidad de los servicios.

Pueden variar según el contexto y las necesidades locales, pero generalmente incluyen:

- Promoción turística: Informar sobre los atractivos turísticos de la zona y promocionarlos a nivel nacional e internacional.
- Asesoramiento y apoyo a los turistas: Brindar información turística, mapas, guías y recomendaciones a los visitantes.
- Desarrollo turístico sostenible: Fomentar prácticas turísticas responsables y sostenibles que beneficien tanto a la comunidad local como al medio ambiente.
- Colaboración con actores locales: Trabajar en conjunto con empresas turísticas, instituciones locales, autoridades gubernamentales y otros actores relevantes para fortalecer la industria turística.
- Organización de eventos y actividades: Organizar eventos culturales, deportivos o de ocio que promuevan el turismo en la región.
- Investigación y análisis: Realizar estudios de mercado y análisis de la situación turística local para identificar oportunidades de mejora y crecimiento.

2º.- A estos efectos, se emite informe de SPET, de 12 de febrero de 2026, Turismo de Tenerife, relativo a la necesidad de apoyar la labor de dinamización y sensibilización turística llevada a cabo por los seis Centros de Iniciativas Turísticas de la Isla de Tenerife, a través de una subvención nominativa. La presente subvención ha sido incluida en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio corriente, con cargo a la aplicación presupuestaria 26-0201-4327-48940.

Código Seguro De Verificación	GDskjkFPbyVh_6VIIgAJ1A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/05/2026 10:07:03
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	25/05/2026 10:05:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GDskjkFPbyVh_6VIIgAJ1A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/11





3º.- En relación con la concesión de la subvención a la CIT Icod de Los Vinos, consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud de SPET, Turismo de Tenerife de subvención nominativa dirigida a los Centros de Iniciativas Turísticas de Tenerife.
- Memoria de actividades a realizar por el CIT Icod de Los Vinos.
- Informe de valoración de las memorias presentadas, por cada uno de los CITs, elaborado por SPET, Turismo de Tenerife, de fecha 12 de febrero de 2026.
- Certificado de estar al corriente de las deudas con la Agencia Tributaria del Estado, de fecha 30 de abril de 2026.
- Certificado de estar al corriente de las deudas con la Agencia Tributaria de Canarias, de fecha 30 de abril de 2026.
- Certificado de estar al corriente de las deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 30 de abril de 2026.
- Certificado de estar al corriente de las deudas con el Cabildo Insular de Tenerife y de no obligación de reintegro de subvenciones de 22 de abril de 2026.
- Declaración responsable de que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS de fecha 30 de abril de 2026.

4º.- Tal y como señala Turismo de Tenerife en su informe, el objetivo de la presente subvención *"es apoyar la labor de dinamización y sensibilización turística dirigida tanto a empresas como a escolares y población local, que ayude a favorecer el desarrollo turístico sostenible del ámbito de trabajo o de la zona de influencia de cada uno de los CITs y ayudar a posicionar así la imagen de Tenerife como un destino sostenible que se persigue desde el Cabildo Insular de Tenerife a través de Turismo de Tenerife, a través del desarrollo y puesta en marcha de actividades y eventos sostenibles.*

***Se primará,** por tanto, para la consecución de estos objetivos, el desarrollo de estas actividades: presentaciones, charlas, conferencias, etc. dirigidas a escolares, empresas turísticas, ... Jornadas, actividades de sensibilización, pequeños eventos sostenibles con el fin de dinamizar la economía de la zona y promover buenas prácticas sostenibles en el turismo. Difundir información turística sostenible de la isla a través de las oficinas de los CITs"*

5º.- La aportación económica que se ha definido en el caso de la CIT Icod de Los Vinos asciende a la cantidad total de 18.620,20 €, de conformidad con el indicado informe de 12 de febrero de 2026 de Turismo de Tenerife, que se resume como sigue:

"(…)/(…)

Partida fija

Las líneas definidas para la partida fija son las siguientes:

1. CITs que cuentan con una oficina de información abierta al público.

(…)/(…)

Código Seguro De Verificación	GDskjkFPbyVh_6VIlIgAJ1A		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	25/05/2026 10:07:03
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º		Firmado	25/05/2026 10:05:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GDskjkFPbyVh_6VIlIgAJ1A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/11





Se tendrá en cuenta aquellos CITS que cuenten con una oficina de información turística con un horario de atención al público, cumpliendo el horario establecido por la RED INFOTÉN según la tipología de oficina, que cuente con personal específico y especializado para atender la oficina en el horario definido y ofrezca servicios de información turística.

CIT Icod: Cuenta con oficina de información abierta al público en horario cinco días 09.00- 15.00 (6 horas).

2. CITs en activo que presenten un plan de trabajo acorde a las líneas estratégicas establecidas por Turismo de Tenerife.

Se tendrán en cuenta aquellos CITS, que estando en activo, presenten sus propuestas de trabajo que cumplan con todos los requisitos definidos en las condiciones establecidas en la presente subvención, **acordes a las líneas estratégicas establecidas por Turismo de Tenerife.**

CIT Icod: Presenta una propuesta sencilla, poco desarrollada, con cronograma de trabajo propuesto. Las acciones están poco descritas y sin mucha información para su valoración. Y no del todo alineadas con las líneas de trabajo propuestas. Mencionan sin ningún detalle como harán la difusión de las actividades de Turismo de Tenerife.

Partida variable

Las líneas de trabajo y actividades definidas para la partida variable son las siguientes:

1. Formación a escolares:

La propuesta deberá de recoger el plan de trabajo dirigido a la formación a escolares, que principalmente, deberá centrarse en la concienciación a los alumnos de la importancia del turismo y lo que supone para la isla y para población, basándola en aspectos que refuercen de forma positiva la importancia del mismo. Todo ello de forma dinámica y amena y con metodologías y dinámicas de trabajo innovadoras, siempre hasta donde permitan los centros escolares.

Se deberá de definir en la propuesta el programa formativo detallado, con los contenidos y temarios que se plantean, metodología y cronograma de trabajo y visitas, así como alcance, tanto el número de centros, como del alumnado al que se plantea formar (...)/(...)

CIT Icod: Enumera los temarios, sin detallar los contenidos. Igualmente, no define metodología específica de como se va a desarrollar la formación. La propuesta es muy básica. Alcance **500 alumnos.**

2. Desarrollo de actividades, acciones de dinamización de turismo sostenible:

En este punto, se valorará el desarrollo de actividades tales como el diseño y ejecución de pequeños eventos, actos públicos, jornadas, talleres, etc. diseñados y ejecutados bajo criterios de sostenibilidad y excelencia.

Además, deberán promover el desarrollo local contando con empresas proveedoras locales y cuyo público objetivo sean turistas, empresas locales y población local y que sirvan para dar a conocer prácticas sostenibles en el territorio como ejemplo a otras empresas y para poner en valor la sostenibilidad del destino. Otras actividades englobadas en este punto a modo de ejemplo son: la organización de visitas de campo a empresas que promuevan la sostenibilidad,

Código Seguro De Verificación	GDskjkFPbyVh_6VIlIgaJlA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	25/05/2026 10:07:03
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º		Firmado	25/05/2026 10:05:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GDskjkFPbyVh_6VIlIgaJlA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/11





ubicadas en la zona de intervención de cada CIT, visitas a los mercadillos con actividades vinculadas al producto local, etc.

También deberán incorporar en sus propuestas, acciones de dinamización y sensibilización dirigidas al sector empresarial de su territorio para darles a conocer el amplio programa iniciativas y actividades desarrolladas por Turismo de Tenerife para la mejora de la competitividad de las mismas, plataforma Tenerife +Talento, plataforma NetWorking, Plan de Economía Circular... Para ello Turismo de Tenerife les facilitará toda la información necesaria para que puedan contar con toda la información necesaria y puedan trasladarla de forma correcta.

Se deberá justificar el trabajo que hagan en ese sentido.

En este sentido, deberán conocer en detalle todas las herramientas mencionadas, así como plantear diferentes acciones para, no solo darlas a conocer, si no incentivar entre las empresas su participación.

En esta misma línea, deberán incorporar acciones de dinamización para el apoyo a Turismo de Tenerife en la difusión y búsqueda de empresas:

- Por un lado, para la asistencia a eventos, reuniones y formaciones organizadas por Turismo de Tenerife vinculadas a actividades de desarrollo y mejora de la competitividad de las mismas y del destino y,

- Por otro lado, para incentivarlas a presentar su candidatura al concurso de “Prácticas Turísticas Sostenibles”, iniciativa impulsada por Turismo de Tenerife, con el objetivo de conocer y dar visibilidad a las empresas turísticas comprometidas con el desarrollo sostenible del destino.

También deberán apoyar a Turismo de Tenerife en la dinamización de actividades en las que sea precisa la participación y la presencia de los Ayuntamientos pertenecientes al CIT. Actividades como REGENERATE, la campaña Tenerife es Tuya... El CIT deberá apoyar a Turismo de Tenerife para que se pueda garantizar la colaboración y el apoyo del ayuntamiento o en su caso, participar en sustitución del mismo.

El CIT deberá difundir entre sus empresas asociadas la información relativa a aquellas actividades impulsadas por Turismo de Tenerife y potenciar la asistencia, así como ofrecer apoyo a las empresas a identificar sus proyectos y favorecer que presenten sus candidaturas.

Se deberá justificar como se harán los trabajos que se hagan en ese sentido.

Los criterios de sostenibilidad, calidad y excelencia que se valorarán para el reparto de la partida presupuestaria variable “**Desarrollo de actividades, acciones de dinamización de turismo sostenible**” son los siguientes:

Impacto Ambiental: Se definirá cómo el evento planteado afectará al medio ambiente y cómo se abordarán los aspectos negativos, como la generación de residuos, la contaminación del aire y del agua, la huella de carbono, etc.

2. **Participación y Sensibilización:** Se deberá de definir la metodología de cómo el evento fomentará la participación activa de la comunidad y promoverá la sensibilización sobre temas relacionados con la sostenibilidad ambiental y social, **como se establecerá la colaboración y las alianzas** con otras organizaciones, empresas o entidades locales que puedan aportar recursos y conocimientos para hacer el evento más participativo, con mayor alcance y más sostenible.

3. **Innovación y Creatividad:** Se deberán proponer eventos originales, creativos e innovadores, tanto en la planificación como en la ejecución de estos.

Se valorará la vinculación de los eventos propuestos, con proyectos desarrollados por Turismo de Tenerife.

4. **Impacto Social y Económico:** se deberá argumentar cómo el evento beneficiará a la comunidad local, así como su posible impacto económico y cómo se maximizarán los beneficios para todas las entidades y participantes locales. Se deberá de definir el alcance, público objetivo y resultados esperados.

Código Seguro De Verificación	GDskjkFPbyVh_6VIlIgAJ1A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/05/2026 10:07:03
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	25/05/2026 10:05:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GDskjkFPbyVh_6VIlIgAJ1A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/11





5. Imagen de Tenerife: se deberá argumentar cómo dichos eventos ayudan a posicionar Tenerife como un destino que promueve un desarrollo turístico sostenible. Además, cada CIT deberá detallar el alcance de la difusión a realizar, así como la presencia de la imagen de marca de Tenerife en cada uno de los eventos propuestos.

Se deberá de definir en la propuesta el cronograma de las acciones previstas, descripción de la misma, alcance, número de personas y público previsto y toda aquella información necesaria para su valoración bajo los criterios definidos anteriormente.

CIT Icod: Las acciones presentadas, son en su mayoría de sensibilización y concienciación tanto a la población local, como a las empresas. A través de actividades diversas, se apunta a sensibilizar a la población local y los visitantes sobre temas de amabilidad, sostenibilidad y cultura, pero no incluye eventos, ni acciones que promuevan la dinamización del municipio, ni de divulgación enfocada más al turismo.

Por tanto, una vez aplicados los porcentajes de reparto de cada una de las partidas definidas, según el siguiente cuadro:

IMPORTE TOTAL PARTIDA CITS		125.000 €
FIJO		62.500 €
CITS con oficina abierta	30%	18.750 €
CITS que presenten plan de trabajo anual	70%	43.750 €
VARIABLE		62.500€
Formación y sensibilización a escolares	30%	18.750 €
Desarrollo de actividades y eventos sostenibles	70%	43.750 €

La asignación presupuestaria quedaría de la siguiente manera:

	Presenta ppta		Oficina	CIT (€)	Oficina (€)	Total parte fija (€)	Acciones (€)	Escolar es (€)		Total parte variable (€)	2026 (€)
CIT Icod de Los Vinos	Sí	1	Sí	7.291,67	6.250,00	13.541,67	4.374,17	500,00	704,36	5.078,53	18.620,20

6º El abono anticipado de la presente subvención trae causa en la escasa capacidad de financiación mediante recursos propios de la que disponen los Centros de Iniciativa Turística para hacer frente a las acciones de fomento del turismo en la isla de Tenerife que se comprometen a realizar para cumplir con las obligaciones que de la misma se derivan.

7º Mediante Resolución R0000126372 del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, de fecha 14 de mayo de 2026, se aprobó la documentación justificativa aportada por la CIT Icod de Los Vinos, con NIF G38394672, relativa a la concesión de subvención del año 2025 mediante la Resolución R0000110226, de fecha 25 de septiembre, así

Código Seguro De Verificación	GDskjkFPbyVh_6VlIgAJ1A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/05/2026 10:07:03	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	25/05/2026 10:05:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GDskjkFPbyVh_6VlIgAJ1A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	



como la justificación de la subvención con destino a la financiación de su actividad y la realización de las actividades incluidas en la memoria valorada por SPET.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - El régimen jurídico de aplicación a las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife viene dado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS) y por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobada por Acuerdo del Pleno Insular de 23 de diciembre de 2004 (en adelante OGS), modificada por el Pleno en la sesión de 9 de julio de 2021.

Segundo. - En el concreto ámbito turístico, el artículo 6 de la Ley Territorial 7/1995, de 6 abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (LOTCT), reconoce a los Cabildos Insulares competencia para la promoción turística de su isla, en coordinación con los municipios, conforme a los principios de unidad de destino, de colaboración, de coordinación y de información multilateral reconocidos en el artículo 8 de dicha Ley.

Tercero. - El artículo 22.2.a) de la LGS establece que podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Por su parte, el artículo 65.3 del RLGS establece que la Resolución que recoja la concesión de la subvención nominativa tendrá el carácter de bases reguladoras a los efectos de la Ley, debiendo incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos del pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Cuarto. - De acuerdo con lo establecido en la letra a), apartado segundo, del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención nominativa podrá concederse directamente **como excepción al principio de concurrencia competitiva**, cuyo importe tendrá el carácter de mera previsión, pudiendo ser ajustado por el órgano competente, siempre y cuando no supere el importe máximo establecido. Asimismo, se establece que a los efectos de su concesión, tramitación y justificación se estará a lo dispuesto reglamentariamente, así como a la resolución de otorgamiento.

Código Seguro De Verificación	GDskjkFPbyVh_6VlIgAJ1A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/05/2026 10:07:03	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	25/05/2026 10:05:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GDskjkFPbyVh_6VlIgAJ1A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/11	



No obstante, lo anterior, a los efectos de acreditar justificación de la excepcional quiebra del principio de igualdad, de conformidad con lo señalado por la entidad participada SPET, Turismo de Tenerife, *“los CITs desempeñan un papel crucial en el desarrollo y la promoción del turismo en una región específica, contribuyendo al crecimiento económico y social de la comunidad local. Debido a la necesidad de apoyar aquellas iniciativas que promuevan la concienciación sobre la importancia del turismo para la isla, el conocimiento de nuestra riqueza y los valores naturales y culturales y que fomenten en el tejido empresarial la mejora continua, tanto en el servicio al cliente como en la conservación del entorno, Turismo de Tenerife ve la necesidad de apoyar aquellos proyectos que, en este sentido, desarrollen entidades del sector con capacidad y alcance para desarrollar estas tareas”* De esta forma, *“los CITs cuentan con personal especializado en turismo, quienes proporcionan asesoramiento y orientación a turistas y también a empresarios locales interesados en desarrollar actividades turísticas. Además, pueden servir como punto de encuentro y networking para profesionales del sector, facilitando la cooperación y el intercambio de experiencias y conocimientos.*

En resumen, los CITS son herramientas clave para el impulso y la gestión del turismo en una región específica, contribuyendo al desarrollo económico y social de la misma”

Quinto.- Según lo previsto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2004, *“las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por el órgano competente, en atención a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, de oficio o a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.*

Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas o mediante el sistema de justificación que el órgano regule en el acto de concesión”.

Sexto. - En atención a lo previsto en el artículo 88.3 del RLGS se hace constar que:

- Que la presente subvención deberá justificarse en su totalidad en el plazo señalado en la cláusula sexta del punto dispositivo primero.
- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- Que el órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Séptimo. - Existe crédito adecuado y suficiente para financiar la subvención que nos ocupa en la aplicación presupuestaria 26.0201.4327.48940 del Presupuesto del Cabildo Insular, según el siguiente detalle:

Nº expte.	Línea de subvención	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
E2026006008	2026-000714	26.0201.4327.48940	18.620,20

Código Seguro De Verificación	GDskjkFPbyVh_6VlIgAJ1A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/05/2026 10:07:03	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	25/05/2026 10:05:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GDskjkFPbyVh_6VlIgAJ1A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 7/11	



La presente subvención está incluida en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio corriente.

Octavo. - Según lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación operada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el otorgamiento de la subvención habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Noveno. - Para la tramitación de la presente subvención no procede la valoración de la cuantificación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Décimo. - En función del reparto de competencias establecido en el artículo 32.2 c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como en la Base 26 apartado B.4) de las de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo tratándose de una subvención Nominativa del Anexo II.a de dichas Bases de ejecución, no instrumentalizada a través de un Convenio, por lo que la competencia le corresponde al Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales.

Al mencionado órgano corresponde autorizar, disponer gastos y reconocer obligaciones económicas en el ámbito de su competencia, de conformidad con los límites establecidos en el Reglamento y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y visto informe favorable de la Intervención General, dicto la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. - **Conceder** a la CIT Icod de Los Vinos, con NIF G38394672, una subvención nominativa por importe de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (18.620,20 €)**, con destino a la financiación de su actividad y la realización de las actividades incluidas en la memoria valorada por SPET, Turismo de Tenerife, de conformidad con las siguientes condiciones:

PRIMERA. - **Objeto.**

El objeto de la subvención es apoyar la labor de dinamización y sensibilización turística dirigida tanto a empresas como a escolares y población local, que ayude a favorecer el desarrollo turístico sostenible del ámbito de trabajo o de la zona de influencia de cada uno de los CITS y ayudar a posicionar así la imagen de Tenerife como un destino sostenible que se persigue desde el Cabildo Insular de Tenerife a través de Turismo de Tenerife, a través del desarrollo y puesta en marcha de actividades y eventos sostenibles.

SEGUNDA. - **Obligaciones de SPET, Turismo de Tenerife. de las partes.**

La entidad SPET, Turismo de Tenerife, que tiene como objeto social la promoción, desarrollo y potenciación de la actividad turística, asume las siguientes obligaciones:

Código Seguro De Verificación	GDSkjkFPbyVh_6VlIgAJ1A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/05/2026 10:07:03	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	25/05/2026 10:05:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GDSkjkFPbyVh_6VlIgAJ1A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/11	



- Realizar un seguimiento de las actividades subvencionadas, emitiendo informe al respecto.
- Emitir informe relativo a la justificación de la documentación presentada por el correspondiente CIT.

TERCERA. - Obligaciones del CIT

El CIT se obliga a realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la presente subvención y a cumplir con lo dispuesto en el artículo 14 LGS.

CUARTA. - Compromisos económicos y forma de abono.

El Cabildo Insular de Tenerife realizará una aportación económica de 18.620,20 € con carácter anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 26.0201.4327.48940 del vigente presupuesto corporativo.

QUINTA. - Gastos subvencionables.

Se financiarán aquellos gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la cláusula octava.

Teniendo en cuenta el objeto de la presente subvención, dichos gastos incluyen, por un lado, los relativos a la realización y organización de las actividades, acciones de dinamización y turismo sostenible valoradas por SPET, Turismo de Tenerife. Por otro lado, podrán incluirse gastos de funcionamiento, que se circunscriben únicamente a las nóminas del personal contratado para realizar las funciones propias de la entidad.

SEXTA. - Justificación de la subvención concedida.

La justificación de los fondos percibidos por el CIT se realizará aportando la siguiente documentación:

1. Una memoria justificativa, firmada por un representante de la Entidad beneficiaria debidamente acreditado, que explique detalladamente la actividad realizada e informe sobre los resultados obtenidos. En dicha memoria debe constar el alcance y contenido de la formación a escolares realizada, así como el desarrollo de actividades, acciones de dinamización y turismo sostenible valoradas en el informe realizado por SPET, Turismo de Tenerife, siguiendo para ello el modelo que se adjunta como anexo I a la presente resolución.
2. Liquidación del presupuesto, aportando cuenta justificativa del gasto realizado, consistente en una relación clasificada de los gastos e inversiones del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En dicha liquidación deberán detallarse otros ingresos recibidos por la entidad, destinados al proyecto/actividad y, en su caso, la aportación propia realizada.
3. Justificante de los gastos realizados para el cumplimiento de la finalidad que fundamenta la concesión de la subvención, esto es:
 - a) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como documento justificativo del pago de los mismos. En las facturas que se aporten para justificar la subvención, deberá especificarse la acción o evento a la que correspondan.
 - b) Por lo que se refiere a gastos de personal:

Código Seguro De Verificación	GDskjkFPbyVh_6VlIgAJ1A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/05/2026 10:07:03
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	25/05/2026 10:05:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GDskjkFPbyVh_6VlIgAJ1A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/11





- Cuando se trate de personal con contrato laboral: nóminas, Relación Nominal de Trabajadores y Relación de Liquidación de Cotizaciones correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención.
- Cuando se trate de contratación específica de servicios, factura por el servicio prestado o documento probatorio equivalente, y documento acreditativo del ingreso en la Hacienda Pública de las retenciones practicadas.

En caso de que dichos gastos se financien parcialmente con cargo a esta subvención, deberá aportarse declaración responsable en la que conste el porcentaje imputado a la misma.

SÉPTIMA. - Reintegro.

Procederá la devolución de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo, el beneficiario de la subvención está obligado al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la Resolución de concesión.

OCTAVA. - Plazo de ejecución y justificación de la actividad subvencionada.

El plazo para la realización de las actividades subvencionadas coincide con la anualidad presupuestaria, finalizando el 31 de diciembre de 2026. No obstante, lo anterior, previa petición motivada por parte de la entidad, podrá concederse una prórroga, siempre y cuando la solicitud se realice un mes antes de la finalización del plazo inicialmente establecido.

Una vez finalizado el plazo de ejecución se dispondrá de tres meses para la justificación de la inversión realizada, esto es, hasta el 31 de marzo de 2027.

NOVENA. - Compatibilidad de la subvención.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DÉCIMA. - Autorización intermediación datos tributarios y Seguridad Social:

Mediante la concesión de esta subvención, el Centro de Iniciativa y Turismo de Icod de Los Vinos, autoriza al Servicio Administrativo de Turismo del Cabildo de Tenerife a obtener los certificados tributarios (tanto para la concesión como para la justificación) que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones con:

- La Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- La Agencia Tributaria Canaria.
- La Tesorería General de la Seguridad Social.
- El Cabildo Insular de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	GDskjkFPbyVh_6VIIgAJ1A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/05/2026 10:07:03
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	25/05/2026 10:05:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GDskjkFPbyVh_6VIIgAJ1A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/11





SEGUNDO. – Autorizar y disponer un gasto, así como reconocer una obligación, a favor del **CIT ICOD DE LOS VINOS, con NIF G38394672**, la cantidad de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (18.620,20 €)**, euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.0201.4327.48940 del vigente presupuesto corporativo, con el nº de subvención 2026-000714, con arreglo al siguiente detalle:

Nº expte.	Línea subvención	Aplicación presupuestaria	Nº propuesta	Nº ítem	Fact SIGEC	Importe €
E2026006008	2026-000714	26.0201.4327.48940	2026-005208	2026-015427	2026-012433	18.620,20 €

TERCERO. – Publicar la subvención nominativa en la BDNS.

Contra la presente resolución se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la su fecha de notificación o publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo de los Juzgados de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	GDskjkFPbyVh_6VIlIgAJlA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/05/2026 10:07:03	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	25/05/2026 10:05:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GDskjkFPbyVh_6VIlIgAJlA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/11	